

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000275

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 19 JUL 2018

Callao,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



La Resolución Ejecutiva Regional N° 000421 de fecha 13 de octubre del 2017, mediante el cual designan entre otros, al Eco. Juan José Ruiz Ramírez, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como Responsable de la Unidad Formuladora (UF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



La Resolución Ejecutiva Regional N° 000149 de fecha 30 de abril del 2018, mediante el cual dan por concluida la designación del Econ. Juan José Ruiz Ramírez en el Cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

El Oficio N° 2059-2018-HNDAC-DG/OEPE de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por el Director General (e) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



El Informe N° 112-2018-GRC/GRPPAT de fecha 05 de junio de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 01 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado el 07 de enero de 2017; se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobada por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone que el Órgano Resolutivo, designa al responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora(s); siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

19 JUL. 2018

Que el literal e), numeral 6.2 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 5 de febrero del 2018, dispone que el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional, designa al órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su responsable para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del responsable de la Unidad formuladora, de la mencionada Directiva; el que debe ser registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora en el Banco de Inversiones, de la mencionada directiva;



Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del 06 de febrero de 2013, establece, entre otros aspectos, que son funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, formular y evaluar los estudios de Pre Inversión y el Programa Anual de Inversiones, incorporados en el Presupuesto y Programa Multianual de Inversiones de la Región Callao y gestionar su viabilidad;



Que, en consecuencia, es necesario que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las cuales se encuentran previstas en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, respectivamente;



Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del 06 de febrero de 2013, establece que la Dirección General es el órgano de la dirección del Hospital, y tiene asignada como funciones, entre otras, la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos y metas de las actividades programadas de la institución;



Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se establece, dirigir y representar legalmente al Hospital, suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuvan al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes;



De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

[Handwritten signatures]



Inversiones, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Ricardo Cesar Corcuera Rodríguez, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como Responsable de la Unidad Formuladora (UF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha: 19 JUL 2012

SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao;

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpia con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOSÉ JORGE ISRAEL BOTTON CARDEVILA
Secretario de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

